

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL

AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Contenido

I. Introducción	3
II. Objetivos del documento de seguridad	6
2.1. Objetivo general.....	6
2.2. Objetivos específicos.	6
2.3 Alcance del Documento de Seguridad.	7
III. Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales en Posesión del IC IPLAM.	9
IV. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento del IC IPLAM.	14
V. Funciones y Obligaciones de las Personas que tratan Datos Personales.	25
VI. Análisis de Riesgo y Brecha	29
VII. Gestión de vulneraciones y plan de contingencia.	30
VIII. Medidas de Seguridad	30
8.1. Medidas administrativas.....	31
8.2 Medidas físicas.....	32
8.3 Medidas técnicas.....	33
IX. Plan de Trabajo.....	37
X. Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales.	38

I. Introducción

El derecho a la protección de los datos personales es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo; su regulación específica para el sector público es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, cuya última reforma fue publicada el 14 de noviembre de 2025.

De igual forma, es preciso señalar que Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, establece un conjunto de bases, principios y procedimientos que garantizan el derecho a la protección de los datos con carácter personal en posesión de sujetos obligados.

En ese sentido, el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez (IC IPLAM), al ser un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, constituye, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, un sujeto obligado en materia de protección de datos personales y responsable del tratamiento de los mismos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas. En consecuencia, deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley antes referida y demás normativa aplicable.

En consecuencia, resulta necesario contar con un “Documento de Seguridad” que establezca, de manera general, las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas implementadas para la protección de los datos personales en posesión del ICIPLAM, con el propósito de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Bajo esta premisa, el presente Documento de Seguridad constituye el marco de referencia para el tratamiento de los datos personales que se lleva a cabo en los distintos órganos administrativos que integran la estructura orgánica del ICIPLAM, orientando las acciones encaminadas a mantener, actualizar y fortalecer las medidas de protección aplicables, así como a promover su mejora continua, en observancia de lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 29, 30 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, las medidas de seguridad implementadas para la protección de los datos personales deben encontrarse debidamente documentadas e integradas en un sistema de gestión, como parte de un proceso de mejora continua. En cumplimiento de dichas disposiciones, el ICIPLAM ha desarrollado acciones coordinadas entre los órganos administrativos que intervienen en el tratamiento de datos personales, orientadas a establecer, operar, monitorear, mantener y fortalecer las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas necesarias para prevenir su alteración, pérdida,

transmisión, acceso, uso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad durante todo su ciclo de vida.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones señaladas, el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez emite el presente “Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales”, con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de los datos personales en el ejercicio de sus atribuciones, en observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como de las demás obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Para efectos de una lectura rápida y simplificada del presente documento, se entenderá por “ICIPLAM” al Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.

II. Objetivos del documento de seguridad

2.1. Objetivo general.

Establecer el marco de referencia, las directrices y las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales en posesión del ICIPLAM, mediante la implementación, operación, seguimiento y mejora continua de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

2.2. Objetivos específicos.

- Establecer e implementar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas aplicables a los tratamientos de datos personales que realiza el ICIPLAM, a fin de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como prevenir y reducir los riesgos asociados a dichos tratamientos.
- Dar cumplimiento y promover la mejora continua de las obligaciones, controles y procesos en materia de protección de datos personales, mediante su seguimiento, evaluación y actualización, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones operativas del ICIPLAM.

2.3 Alcance del Documento de Seguridad.

El presente Documento de Seguridad se elabora en observancia de las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, los Lineamientos Generales y demás normativa aplicable, con el propósito de establecer y documentar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales que se encuentren bajo responsabilidad del ICIPLAM.

Para determinar su ámbito de aplicación, se considera la estructura orgánica del Instituto y, particularmente, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto No. 270 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por el que se crea el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez (ICIPLAM), en el que se establece el siguiente;

Cuerpo Técnico Administrativo:

- Dirección General.
- Coordinación de Sistemas de Información y Geografía.
- Administración.
- Coordinación de Planeación Urbana Sustentable.
- Coordinación de Desarrollo Social.
- Coordinación de Desarrollo Económico.

- Coordinación de Medio Ambiente y Energía.

En consecuencia, el presente Documento de Seguridad comprende las áreas que integran dicho Cuerpo Técnico Administrativo, en la medida en que, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, intervengan en la obtención, uso, conservación, organización, consulta, comunicación, resguardo o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales.

Cada una de las áreas señaladas deberá observar, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las medidas de seguridad que resulten aplicables a los tratamientos de datos personales que realice, atendiendo a la naturaleza de la información, los medios utilizados y los riesgos asociados. Para tal efecto, la integración, aplicación y actualización del presente Documento se realizará considerando la información que proporcionen las áreas respecto de los tratamientos que lleven a cabo, así como de las medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales durante su ciclo de vida. En este sentido, el alcance del presente Documento comprende los procesos, actividades, expedientes, documentos, archivos, sistemas, bases de datos y demás medios físicos o electrónicos en los que el ICIPLAM realice tratamientos de datos personales, con independencia del área que los genere, administre, utilice o resguarde, en estricto apego a las atribuciones previstas en su normativa interna y a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

III. Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales en Posesión del ICIPLAM.

El presente apartado establece los elementos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales en Posesión del ICIPLAM, mediante el cual se articulan las acciones necesarias para identificar, evaluar, implementar, mantener, monitorear y mejorar las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de datos personales.

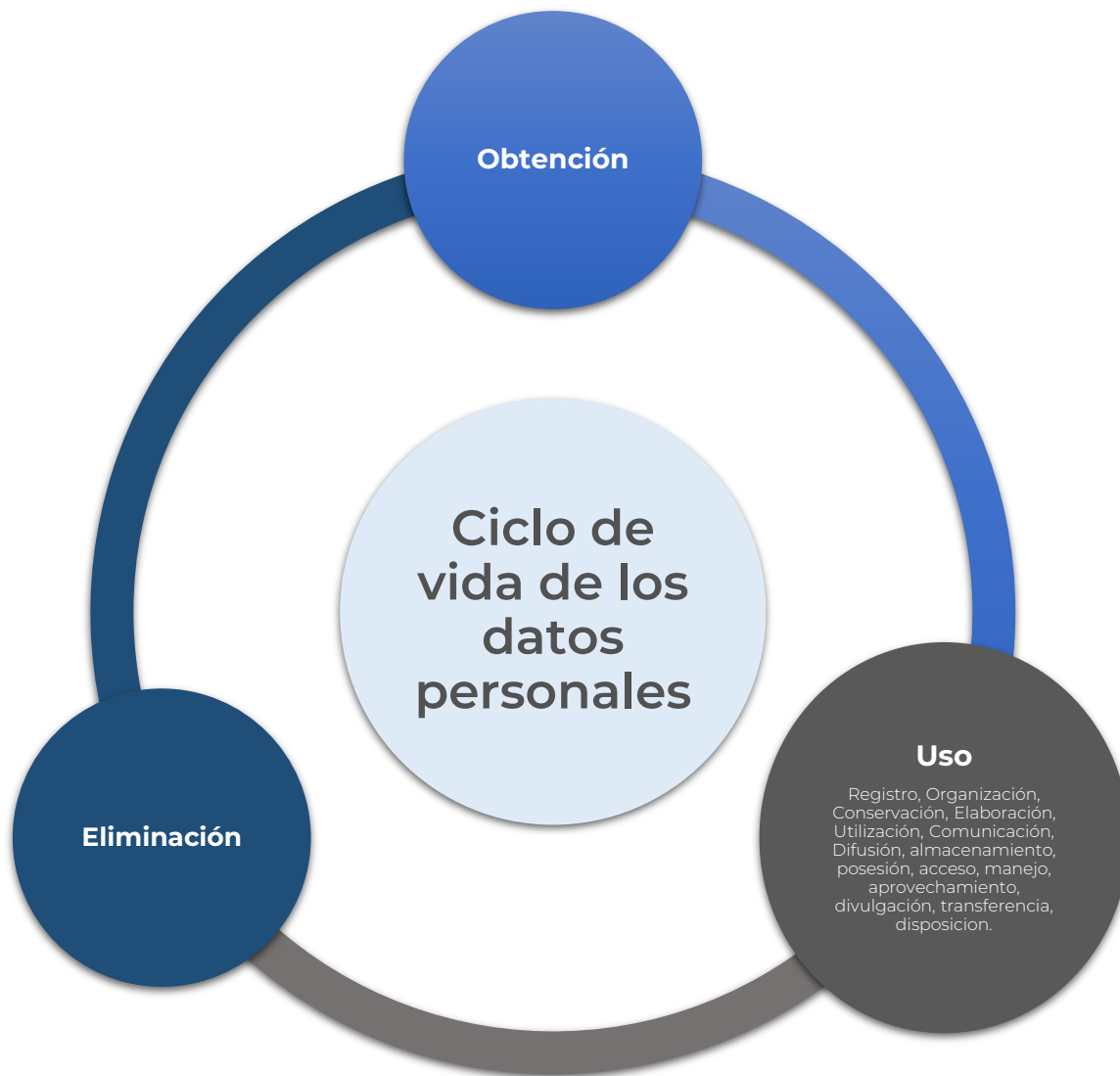
El tratamiento de datos personales que realicen las áreas deberá efectuarse en observancia de los principios, deberes y obligaciones previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Para tal efecto, el presente Documento establece el marco de trabajo que deberá observarse para el cumplimiento de dichas disposiciones, atendiendo a la naturaleza de los tratamientos y a los riesgos asociados.

En este sentido, se identifican las obligaciones que deberán cumplirse en los tratamientos de datos personales realizados por las áreas que intervengan en ellos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el artículo 53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas, atendiendo al ciclo de vida de los datos personales. Asimismo, el ICIPLAM procurará la adopción de mejores prácticas para la protección de los datos personales en aquellos

tratamientos en los que resulte aplicable, de acuerdo con las condiciones y el nivel de madurez institucional existente.

Una vez integrados los inventarios de datos personales y en observancia de lo previsto en el artículo 27, fracción IV, de la referida Ley, las áreas responsables llevaron a cabo el análisis de riesgos correspondiente. Para tal efecto, se evaluaron el valor de los datos personales en función de su categoría y ciclo de vida; el nivel de exposición de los activos involucrados en el tratamiento; las posibles consecuencias para los titulares en caso de presentarse una vulneración de seguridad; así como las amenazas y factores de riesgo a los que se encuentra expuesta la información.

A partir de los resultados obtenidos, se realizó el análisis de brecha, mediante el cual se identificaron las diferencias existentes entre las medidas de seguridad implementadas y aquellas que resultan necesarias para atender los riesgos identificados. Este análisis constituye el punto de partida para definir e implementar las medidas de seguridad orientadas a mitigar los riesgos identificados y fortalecer la protección de los datos personales, conforme al proceso que se ilustra en el siguiente esquema:



El Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales en Posesión del ICIPLAM deberá mantenerse actualizado y sujeto a seguimiento y evaluación periódica, considerando los cambios en los tratamientos de datos

personales, los medios utilizados, las condiciones de operación y los riesgos identificados, con el propósito de mantener y fortalecer de manera continua las medidas de seguridad implementadas.

En cumplimiento del deber de confidencialidad, el ICIPLAM ha implementado mecanismos orientados a preservar la confidencialidad de los datos personales durante las diferentes fases de su tratamiento. Para tal efecto, se han establecido acciones de carácter operativo y jurídico encaminadas a salvaguardar la información personal durante cada etapa de su tratamiento, entre las que se encuentran las siguientes:

- **Cláusulas de confidencialidad.** Incorporación, cuando resulte aplicable, de cláusulas de confidencialidad en los contratos celebrados con encargados y personal del ICIPLAM, mediante las cuales se establecen obligaciones relacionadas con la protección y confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso con motivo de sus funciones.
- **Capacitación y sensibilización.** Diseño de una propuesta de capacitación dirigida al personal del ICIPLAM, orientada a fortalecer la sensibilización y generar conciencia sobre la importancia de preservar la confidencialidad de los datos personales. Las acciones correspondientes se desarrollan en el apartado de capacitación del presente Documento.

Bajo este mismo compromiso institucional, y con el propósito de adoptar un enfoque preventivo que permita identificar oportunamente posibles incidencias y áreas de oportunidad antes de que se materialicen en una afectación, el ICIPLAM identifica, de manera preventiva, las siguientes vulnerabilidades:



Aunado a lo anterior, de manera enunciativa mas no limitativa, se evalúan diversos factores de amenaza, de carácter intencional o accidental, que podrían comprometer los activos de información involucrados en el tratamiento de datos personales.

En este sentido, mediante la articulación de controles normativos, medidas de seguridad, capacitación y evaluación preventiva de riesgos, el ICIPLAM fortalece su Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales, orientando sus acciones a la prevención, identificación y atención oportuna de posibles vulneraciones.

Lo anterior contribuye a que el tratamiento de los datos personales se realice en observancia de la normativa aplicable y de las medidas de seguridad establecidas, procurando preservar en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la protección de los datos personales bajo responsabilidad del ICIPLAM.

IV. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento del ICIPLAM.

Para el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Seguridad, fue necesario que cada una de las áreas que intervienen en el tratamiento de datos personales realizara un diagnóstico de los tratamientos que lleva a cabo en el ejercicio de sus atribuciones.

Dicho diagnóstico se realizó mediante la integración de un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, en el que se identifica y documenta la información relacionada con los datos personales tratados por las áreas del ICIPLAM, así como con las finalidades, medios y demás elementos asociados a cada tratamiento.

Para efectos del presente Documento, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento constituye el instrumento de control mediante el cual se identifican, registran y documentan de manera ordenada los tratamientos de datos personales que realizan las áreas del ICIPLAM, así como los sistemas, procesos y medios utilizados para llevarlos a cabo.

La información contenida en dicho inventario constituye un elemento de referencia para la identificación de los riesgos, la determinación de las medidas de seguridad aplicables y la actualización del presente Documento, por lo que deberá mantenerse actualizada conforme a las modificaciones que se presenten en los tratamientos de datos personales y en los sistemas o medios utilizados para su realización.

A continuación, se presenta la información correspondiente a los datos personales y sistemas de tratamiento identificados en las distintas áreas del ICIPLAM.

Área o Dirección	Proceso o tratamiento
Dirección General	1. Suscribir convenios, actos y documentos. 2. Seguimiento en la elaboración de Actas de la Junta de Gobierno.

Coordinación de Sistemas de Información y Geografía	1. Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.
Administración	1. Alta de personal 2. Adquisiciones y contratación de servicios-menores 3. Declaraciones patrimoniales (Iniciales-Modificación-Conclusión) 4. Listas de asistencia y nóminas de pago 5. Integración de soporte de pago de los gastos efectuados. 6. Padrón de Proveedores
Coordinación de Planeación Urbana Sustentable	1. Emisión de opiniones técnicas 2. Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo. 3. Consultas ciudadanas en la elaboración de proyectos, estudios o programas de planeación.

Coordinación de Desarrollo Social	1. Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.
Coordinación de Desarrollo Económico	1. Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.
Coordinación de Medio Ambiente y Energía.	1. Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.

Por otra parte, en lo que se refiere a los medios para la obtención de los datos, es preciso señalar que esto se lleva a cabo por los siguientes:

- Directamente del titular
- De manera personal, con la presencia física del titular de los datos.
- Personales o su representante, en su caso.
- Por correo electrónico.
- Por escrito presentado directamente en las oficinas del sujeto obligado.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa aplicable y a las atribuciones de cada área. Las finalidades de cada tratamiento se señalan en el cuadro siguiente:

DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS

Nombre, domicilio, CURP, fotografía, huella digital, edad, clave de elector, estado civil, RFC, correo electrónico personal, teléfono, sexo, información académica, fecha y lugar de nacimiento, cédula profesional, nacionalidad, número de seguridad social, antecedentes laborales, beneficiarios, curriculum vitae, datos de identificación, nacionalidad, ocupación, sexo, títulos profesionales.

DATOS PERSONALES PATRIMONIALES

Cuentas bancarias, estados de cuenta, CLABE interbancaria, institución bancaria, facturas, descuentos personales (ahorro voluntario, hipoteca, seguro médico, seguro de automóvil).

DATOS PERSONALES SENSIBLES

Datos de Salud, Discapacidad.

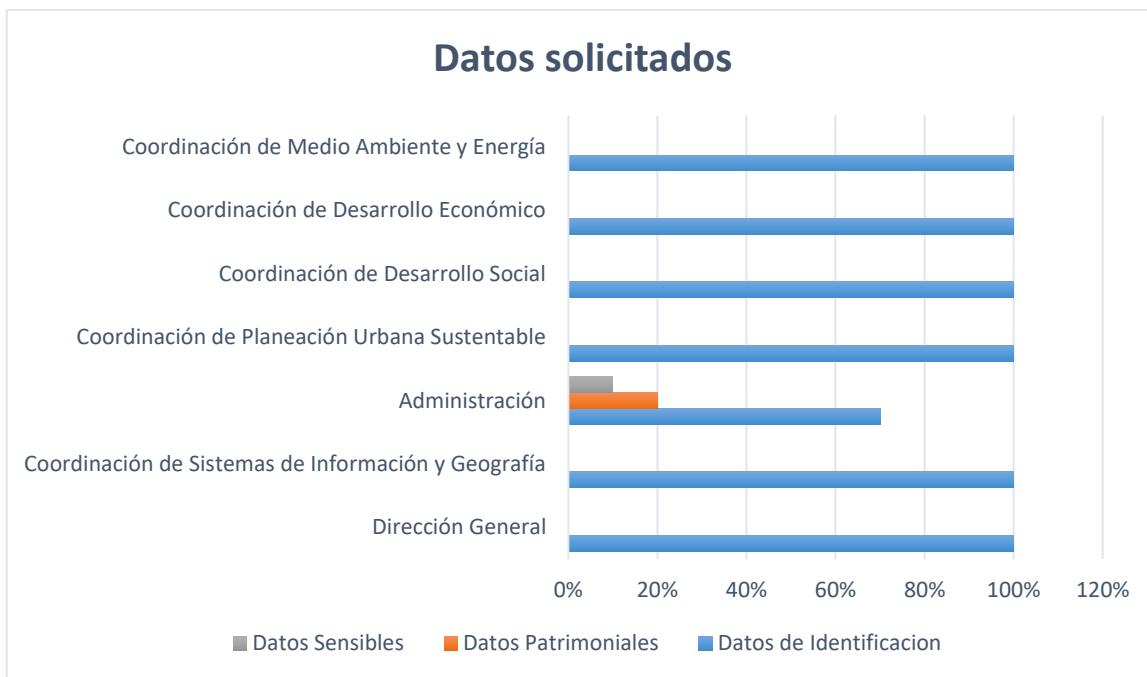
Cada área realiza el tratamiento con una finalidad definida por sus funciones, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Área	Tratamiento	Finalidad
Dirección General	Suscribir convenios, actos y documentos	Formalizar los acuerdos de trabajos de investigación con diversas instituciones.
	Seguimiento en la elaboración de Actas de la Junta de Gobierno	Cumplir con la obtención de las actas de la Junta de Gobierno debidamente firmadas.
Coordinación de Sistemas de Información y Geografía	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo	Contar con una evidencia documental de los talleres y reuniones que realizan en la elaboración de proyectos y/o estudios.
Administración	Alta de personal	Realizar los formatos de alta nominal
	Adquisiciones y contratación de servicios-menores	Realizar adquisiciones y contratar servicios considerados como gastos menores para la operatividad administrativa.
	Declaraciones patrimoniales (Iniciales-Modificación-Conclusión)	Cumplir con la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos adscritos al ICIPLAM

	Listas de asistencia y nóminas de pago	Llevar un control de asistencia e incidencias para efectuar los pagos de sueldos y salarios
	Integración de soporte de pago de los gastos efectuados.	Organización de los documentos justificativos y comprobatorios de las erogaciones realizadas por el ICIPLAM
	Padrón de Proveedores	Inscribir a empresas que solicitan su registro voluntario en el padrón de proveedores
Coordinación de Planeación Urbana Sustentable	Emisión de opiniones técnicas	Proporcionar a la ciudadanía opiniones técnicas como parte de trámites del cambio de uso de suelo en el municipio de Tuxtla Gutiérrez
	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Contar con una evidencia documental de los talleres y reuniones que realizan en la elaboración de proyectos y/o estudios.
	Consultas Ciudadanas en la elaboración de proyectos, estudios o programas de planeación.	Contar con un soporte documental de la participación social en el proceso de elaboración de proyectos, estudios o programas de planeación.
Coordinación de Desarrollo Social		Contar con una evidencia documental de los talleres y

	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	reuniones que realizan en la elaboración de proyectos y/o estudios.
Coordinación de Desarrollo Económico	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Contar con una evidencia documental de los talleres y reuniones que realizan en la elaboración de proyectos y/o estudios.
Coordinación de Medio Ambiente y Energía.	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Contar con una evidencia documental de los talleres y reuniones que realizan en la elaboración de proyectos y/o estudios.

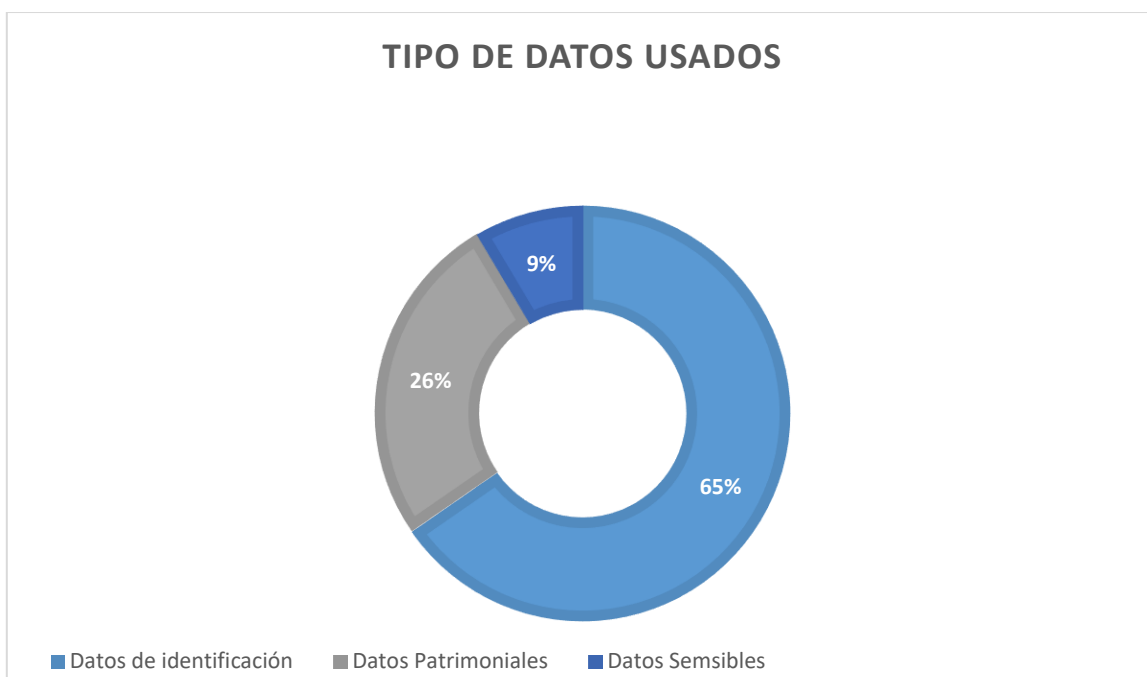
Con base en el inventario de datos personales y sistemas de tratamiento, se identificaron 15 procesos en los que se realiza tratamiento de datos personales en el ICIPLAM. De estos, 06 corresponden a la Administración, 03 a la Coordinación de Planeación Urbana, 02 a la Dirección General y 01 a cada una de las áreas restantes que integran el Cuerpo Técnico Administrativo. Asimismo, se identificó el tratamiento de datos personales de identificación en los 15 procesos, datos patrimoniales en 06 y datos personales sensibles en 02, de conformidad con la información registrada para cada tratamiento. La identificación y distribución señaladas constituyen un elemento del diagnóstico institucional y sirven de base para determinar las medidas de seguridad aplicables, atendiendo a la naturaleza de los datos, las características de cada tratamiento y los riesgos asociados. La información detallada se presenta en la gráfica siguiente:



Estos datos son utilizados en 15 procesos, de los cuales 06 corresponden a la Administración, 03 a la Coordinación de Planeación Urbana, 02 a la Dirección General y 01 en cada área restante. Asimismo, en 15 procesos se utilizan datos personales de identificación, en 06 se utilizan datos personales patrimoniales y en 02 procesos se utilizan datos sensibles.

Como se puede apreciar, el área con mayor número de procesos es la administración con 06 procesos, seguido de la Coordinación de Planeación Urbana con 03 y la Dirección General con 02, mientras que el resto de las áreas son las que menos procesos desarrollan, al ser solamente uno en cada área.

En relación con los datos solicitados, todas las áreas solicitan datos de identificación, mientras que solamente la administración solicita datos patrimoniales y algunos datos sensibles tal como se presenta en la gráfica:





V. Funciones y Obligaciones de las Personas que tratan Datos Personales.

A partir de los tratamientos de datos personales identificados en el Inventario de Datos Personales y Sistemas de Tratamiento, se establece su vinculación con las atribuciones que corresponden a las áreas que integran el Cuerpo Técnico Administrativo del ICIPLAM. Esta relación permite delimitar el tratamiento de los datos personales al ejercicio de las funciones institucionales que tienen conferidas, atendiendo a la naturaleza técnica, de planeación y asesoría del Instituto y a las disposiciones que regulan su actuación.

En este sentido, las actividades que implican tratamiento de datos personales deberán desarrollarse dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a cada área.

A continuación, se presentan las funciones institucionales vinculadas con dichos tratamientos, de conformidad con el Decreto de creación y el Reglamento Interior del ICIPLAM:

Área	Tratamiento	Nombre y cargo de la(s) persona(s) funcionario(s) que trata(n) datos personales.
Dirección General	Suscribir convenios, actos y documentos	Mtro. José Antonio Villanueva Santiago. Director General.
	Seguimiento en la elaboración de Actas de la Junta de Gobierno	Mtro. José Antonio Villanueva Santiago. Director General.
Coordinación de Sistemas de Información y Geografía	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo	Lic. Nelson Eduardo Ruiz Ibarra. Coordinador de Sistemas de Información y Geografía.
Administración	Alta de personal	DR. Usías Ochoa López Administrador.
	Adquisiciones y contratación de servicios-menores	DR. Usías Ochoa López Administrador.

	Declaraciones patrimoniales (Iniciales-Modificación-Conclusión)	DR. Usías Ochoa López Administrador.
	Listas de asistencia y nóminas de pago	DR. Usías Ochoa López Administrador.
	Integración de soporte de pago de los gastos efectuados.	DR. Usías Ochoa López Administrador.
	Padrón de Proveedores	DR. Usías Ochoa López Administrador.
Coordinación de Planeación Urbana Sustentable	Emisión de opiniones técnicas	Mtro. Gabriel Flores Flores. Coordinador de Planeación Urbana Sustentable.
	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Mtro. Gabriel Flores Flores. Coordinador de Planeación Urbana Sustentable.

	Consultas Ciudadanas en la elaboración de proyectos, estudios o programas de planeación.	Mtro. Gabriel Flores Flores. Coordinador de Planeación Urbana Sustentable.
Coordinación de Desarrollo Social	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Dr. Juan Carlos Fernández Alcántara. Coordinador de Desarrollo Social
Coordinación de Desarrollo Económico	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Lic. Silvia del Carmen Bermúdez Castillo. Coordinadora de Desarrollo Económico
Coordinación de Medio Ambiente y Energía.	Registro de asistencia de talleres y reuniones de trabajo.	Mtro. Enrique Abdala Mojica Castillo. Coordinador de Medio Ambiente y Energía

VI. Análisis de Riesgo y Brecha

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

VII. Gestión de vulneraciones y plan de contingencia.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VIII. Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad son definidas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas como el Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

Las medidas generales de seguridad administrativas, físicas y técnicas con las que actualmente cuenta (nombre de Sujeto Obligado) para mantener la confidencialidad e integralidad de la información, así como para proteger los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

8.1. Medidas administrativas.

Éstas se traducen en las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado de seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.

En ese tenor, las medidas que aplican las unidades administrativas que efectúan tratamiento de datos personales, consisten en:

- ✓ El resguardo de expediente en archivero del área.
- ✓ Se identifican y ponen a resguardo de los datos personales por el personal encargado del tratamiento de datos personales.
- ✓ Se proporcionan cursos de inducción al personal encargado del tratamiento de datos personales respecto de los procedimientos

relativos a las actividades que realizan, así como en materia de protección de datos personales.

- ✓ Se clasifica la información en términos de las disposiciones previstas en la normatividad aplicable.
- ✓ Se generan los avisos de privacidad respectivos.
- ✓ Se conocen y cumplen los principios, deberes, procedimientos y demás obligaciones inherentes a la materia; así como de las sanciones a que se hacen acreedoras por el incumplimiento.
- ✓ Se tienen fijados los roles que desempeñan los servidores públicos que efectúan tratamiento de datos personales, así como las responsabilidades que conlleva su incumplimiento.

8.2 Medidas físicas

Consiste en la implementación de todo tipo de defensa, llámese física o de control, aplicada a las instalaciones de la Secretaría de Turismo, que se utiliza como medida de prevención contra posibles amenazas tanto a los recursos, así como a cualquier tipo de información de carácter confidencial.

- ✓ Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite y concentración.
- ✓ Disponer de mobiliario que incluya chapas con llave Disponer de la instalación de chapas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
- ✓ Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
- ✓ Procurar suscribir responsivas de confidencialidad con el personal que trata datos personales.
- ✓ Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido.

8.3 Medidas técnicas

Son el conjunto de acciones, mecanismos y controles que, mediante el uso de tecnologías de hardware y software, tienen como finalidad proteger el entorno digital, los sistemas de información y los recursos involucrados en el tratamiento de datos personales, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, se establecen las siguientes medidas:

- **Control de acceso:** El acceso a sistemas, equipos, archivos y recursos que contengan datos personales deberá realizarse de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada persona servidora pública, bajo los principios de mínimo privilegio y necesidad de conocer.
- **Gestión de usuarios y contraseñas:** Las cuentas de usuario y contraseñas deberán ser personales e intransferibles. Los permisos de acceso deberán modificarse, restringirse o cancelarse cuando cambien las funciones de la persona usuaria o concluya su relación laboral o administrativa con el Instituto.
- **Protección de credenciales:** Las personas usuarias deberán informar de manera inmediata cualquier sospecha de pérdida, divulgación, uso indebido o compromiso de sus credenciales de acceso.
- **Uso del correo electrónico institucional:** El correo electrónico deberá utilizarse preferentemente para fines institucionales. El envío de datos personales deberá limitarse a los casos en que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones y realizarse mediante las medidas de seguridad correspondientes.
- **Resguardo de información electrónica:** Los documentos y archivos electrónicos que contengan datos personales deberán conservarse en los sistemas, equipos o medios institucionales destinados para tal

efecto, procurando que su acceso se encuentre restringido al personal autorizado.

- **Resguardo de documentación física:** Los documentos físicos que contengan datos personales deberán mantenerse en espacios que permitan restringir su acceso a personas no autorizadas, tales como archiveros, cajones o espacios bajo llave, cuando corresponda.
- **Restricción de divulgación:** La información que contenga datos personales no deberá compartirse, difundirse, transferirse o ponerse a disposición de personas no autorizadas, ya sea por medios electrónicos o físicos.
- **Impresión y reproducción de documentos:** La impresión, digitalización, reproducción o copia de documentos que contengan datos personales deberá realizarse únicamente cuando resulte necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales, evitando dejar documentos expuestos en impresoras, escáneres o áreas de uso común.
- **Respaldos de información:** Se deberán realizar respaldos de la información electrónica que contenga datos personales, de acuerdo con las necesidades institucionales y los recursos tecnológicos disponibles, con la finalidad de favorecer su disponibilidad y recuperación ante incidentes.

- **Actualización y protección de sistemas:** Los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas utilizados para el tratamiento de datos personales deberán mantenerse, en la medida de las capacidades institucionales, actualizados y protegidos mediante los mecanismos de seguridad disponibles y autorizados por el Instituto.

Las medidas señaladas deberán aplicarse de manera proporcional a los riesgos asociados al tratamiento de los datos personales y mantenerse sujetas a revisión y actualización conforme a las necesidades y condiciones tecnológicas del Instituto.

IX. Plan de Trabajo.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

X. Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales

La capacitación constituye una acción necesaria para fortalecer las capacidades del personal que interviene en el tratamiento de datos personales y favorecer la aplicación adecuada de las disposiciones, principios, deberes y medidas de seguridad previstas en la normativa aplicable.

En este sentido, el ICIPLAM contempla la elaboración e implementación de un Programa Institucional de Capacitación dirigido a las personas servidoras públicas que, de acuerdo con sus funciones, participen en el tratamiento de datos personales. El programa deberá considerar las necesidades institucionales y actualizarse conforme a los cambios normativos, operativos y de los sistemas de tratamiento.

De manera enunciativa, los contenidos podrán comprender:

- I. Protección de datos personales y normativa aplicable.
- II. Principios, deberes y obligaciones en el tratamiento de datos personales.
- III. Avisos de privacidad y derechos ARCO.
- IV. Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
- V. Inventario, sistemas de tratamiento, análisis de riesgos y análisis de brecha.
- VI. Responsabilidades del personal que interviene en el tratamiento de datos personales.
- VII. Prevención y atención de vulneraciones de seguridad.

La capacitación deberá formar parte de las acciones de seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales en Posesión del ICIPLAM, procurando su actualización y aplicación conforme a las necesidades de las áreas involucradas.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ (IC IPLAM).	
Fecha de Elaboración del Documento de Seguridad:	Fecha de la Última Actualización del Documento de Seguridad:
Elaboro: Lic. Dania Cortez Elizalde Responsable de la Unidad de Transparencia del ICIPLAM	Aprobó: Mtro. José Antonio Villanueva Santiago. Director General del ICIPLAM